

TEMUCO, 11 ENE. 2024

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21 de diciembre de 2023.
- 2.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre de 2023.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivas, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05 de diciembre 2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en el ORD N°835 del 06 de diciembre de 2023 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Sociales por el monto que se indica:

**12.11.01 FERIA PINTO M\$ 149.463.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

**12.11.01 FERIA PINTO                    M\$ 149.463.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Realizar acciones para contribuir al buen funcionamiento de la Feria Pinto, con la finalidad de mejorar las condiciones de acceso peatonal a visitantes, turistas y compradores, a través de orientación y acompañamiento que permitan brindar seguridad y tránsito fluido en cada uno de sus espacios de comercialización, con el fin de mejorar las condiciones sociales de los locatarios y las condiciones culturales y situaciones de emergencia en la Feria Pinto.

**3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:**

- Entregar información a los visitantes y compradores, esto con la finalidad de mejorar sus condiciones de acceso peatonal que les permitan circular de manera segura y ordenada.
- Asistir a los usuarios en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que se incorporan a la Feria Pinto y locatarios en la postulación a los diferentes proyectos que entregan financiamiento, para mejorar su situación social.
- Asegurar que los visitantes y turistas, puedan conocer el patrimonio histórico, alimentario, gastronómico y cultural presente en la Feria Pinto, contando con la información actualizada para realizar un recorrido de manera segura.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

Ordenamiento, cuidado y mantención de los espacios y locales de la Feria Pinto, con el objetivo de proveer a los 883 asignatarios estables y a 3000 usuarios aproximadamente como población flotante diaria, de un espacio en condiciones para la comercialización de sus productos y servicios, siendo a la vez un espacio comercial que les brinde seguridad tanto a los asignatarios como a la comunidad que visita la Feria.

Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios, haciendo partícipes a la comunidad.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

883 asignatarios de la Feria Pinto, distribuidos en rubros de frutas y verduras, quesos, flores, cocinería, pescadería, carnicería y paquetería, más una población flotante de 3000 usuarios aproximadamente diarios.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación honorarios programa Feria Pinto.	M\$ 77.463
Enero a diciembre	Pago de servicios básicos de electricidad y agua potable.	M\$38.900
Enero a diciembre	Alimentos para reuniones con locatarios y dirigentes.	\$300.-
Enero a diciembre	Contratación de servicios de aseo bandejes	M\$ 14.800.-
Enero a diciembre	Adquisición de materiales y servicios de mantención y reparación de inmueble.	M\$ 18.000.-
	<b>Total, presupuesto</b>	<b>M\$ 149.463.-</b>

**7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:**

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>1.- Actividad: Entrega de información a usuarios de la Feria Pinto</b>	
Recursos Humanos	<p><b>7 Personas:</b></p> <p>Entregar aproximadamente información a 1000 visitantes y turistas que asisten diariamente a Feria Pinto, por medio de dípticos o boletines y temáticas referente a la seguridad, turismo y cultura, con la finalidad de permitir a todas las personas que visitan la Feria Pinto transitar de manera segura, expedita y evitar situaciones de emergencia.</p> <p>Realización de informe mensual, respecto a las actividades realizadas.</p>	M\$53.308.-

	<b>2.- Actividad: Formación y habilitación a los locatarios que inician su actividad en la Feria Pinto en el área de postulación a proyectos que mejoren su situación económica.</b>	
Recursos Humanos	<p><b>1 Trabajadora Social:</b> Realizar aproximadamente 10 Informes Socioeconómicos mensual, con antecedentes personales de los nuevos usuarios para poder tomar decisiones y/o postular a nuevos proyectos según su vulnerabilidad social, con la finalidad de mejorar sus condiciones sociales, definir para cada usuario plan de trabajo destinado a obtener algún beneficio otorgado por el sector público.</p> <p>Reunir antecedentes de los nuevos Locatarios para la elaboración y presentación de los proyectos a distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que les puedan entregar recursos y recibir financiamiento para mejorar sus condiciones sociales.</p> <p>Realización de informe mensual, incluyendo visitas domiciliarias, informes socioeconómicos, entrevistas, informes socioeconómicos pendientes por falta de respaldo, además de gestiones telefónicas realizadas.</p>	M\$ 12.636.-
	<b>3.- Actividad: Realización de actividades que promuevan la sana convivencia de los usuarios y locatarios de la Feria Pinto.</b>	
Recursos Humanos	<p><b>1 Persona:</b> Realizar mensualmente 1 actividad de difusión a 1000 visitantes, turistas y compradores, donde se promueva el valor del patrimonio cultural-histórico presente en la Feria Pinto y sus alrededores.</p> <p>Realizar al menos 2 mesas de trabajo en el año con los nuevos locatarios, a fin de conocer sus inquietudes, necesidades y propuestas respecto a materias socioeconómicas, salud, emprendimiento y culturales.</p>	M\$11.519.-
	<b>4.- Actividad: Realización de mantenciones de inmueble, compra de materiales para mantención y servicios de aseo, además de pago de servicios básicos para el funcionamiento de la Feria Pinto.</b>	
Recursos Financieros	Gastos generales Mantenimiento y reparación de inmuebles municipales, básicos y otros-Servicios básicos-Provisión de productos químicos para limpieza-Provisión de materiales para el aseo y limpieza de entorno de feria-Compra de materiales y útiles quirúrgicos.	M\$ 72.000.-
	<b>Total presupuesto</b>	<b>M\$ 149.463.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
*M. J. H. M. M. M.*

MTM/MCZ/JCL/VMR(s)/RPM/mmr

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección Desarrollo Comunitario

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**VSB:**  
**D. Acosta Jofre**